



Decreto **0419** de fecha 28 de noviembre de 2018 de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad por el que se aprueba la resolución del contrato de concesión para la construcción, explotación y uso del aparcamiento robotizado municipal denominado "Alameda"

I. Mediante Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Espacios Públicos de fecha 17 de diciembre de 2009, al amparo de lo previsto en los artículos 84 y 90 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), se encargó a Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A. la construcción y explotación en régimen de concesión administrativa del aparcamiento robotizado denominado "Alameda", en régimen de uso exclusivo para residentes a desarrollar conforme al proyecto aprobado en la adjudicación previa al GRUPO DICO, para continuar el contrato ya iniciado y que había sido declarado resuelto.

El nuevo contrato administrativo de concesión de obra pública se firmó en fecha de 30 de diciembre de 2009. El concesionario ha firmado 129 contratos de cesión de uso de plaza de estacionamiento.

II. Desde su puesta en servicio el 11 de marzo de 2011 el sistema robotizado del aparcamiento ha ocasionado innumerables incidencias que dificultan, retrasan e incluso impiden el estacionamiento y recuperación de los vehículos por los cesionarios.

Como consecuencia de esta situación el Ayuntamiento de Madrid y el concesionario han ejercido acciones administrativas y mantenido varios contenciosos judiciales.

III. En fecha 1 de junio de 2017 los cesionarios solicitaron la extinción de su contrato y la devolución de las cantidades abonadas como consecuencia de los problemas de funcionamiento de aparcamiento.

IV. Constatado por ambas partes que las incidencias en el funcionamiento del aparcamiento lo hacen inadecuado para la prestación de servicio municipal y al objeto de satisfacer el interés público de resolver la problemática situación ocasionada por ambas partes a los cesionarios, el Ayuntamiento de Madrid y el concesionario ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. acordaron llevar a cabo las actuaciones necesarias para resolver el contrato de concesión en los términos contenidos en las cláusulas del Acuerdo transaccional.

V. Mediante Acuerdo de 24 de mayo de 2018 (BOAM de 28 de mayo), la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en los apartados e) e i) del artículo 17.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid (LCREM), autorizó al órgano de contratación la extinción por mutuo acuerdo del contrato de concesión para la construcción, explotación y uso del aparcamiento robotizado denominado "Alameda" y aprobó el Acuerdo de transacción judicial sobre el objeto del recurso contencioso-administrativo sustanciado en el procedimiento ordinario número 208/2017, y dispuso el ejercicio de la acción judicial de transacción en el PO 208/2017, con extensión de efectos a los Procedimientos Ordinarios 119/2017 y 450/2016 por desaparición de las controversias.



VI. En fecha 7 de junio de 2018 el Ayuntamiento de Madrid y el concesionario formalizaron el Acuerdo transaccional, incorporado en forma de Anexo al presente Decreto, para resolver el contrato de concesión en los términos previamente autorizados por la Junta de Gobierno.

VII. En la tramitación del procedimiento se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 191 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Previa audiencia al concesionario, el expediente de resolución de contrato y formalización de Acuerdo transaccional se ha informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal mediante informes de 18 y 23 de mayo de 2018.

La tramitación de este expediente no precisa informe del órgano Consultivo de la Comunidad de Madrid, dado que en la modificación no concurren las circunstancias previstas en el artículo 191.3.b de la LCSP.

VIII. Consta en el expediente informe de los Servicios Técnicos municipales relativo al estado de funcionamiento y de valoración de las plazas del referido aparcamiento.

Ha quedado acreditado en el expediente el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 112.4 y 265.4 del TRLCAP.

Asimismo se ha sometido al control judicial previsto en el artículo 77.3 de la LJCA de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

IX. Mediante Auto 83/2018 de 21 de junio de 2018, declarado firme mediante Diligencia de ordenación de 30 de julio del mismo año, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 34 de Madrid ha acordado la terminación del procedimiento ordinario 208/2017 por la desaparición de la controversia objeto procesal como consecuencia del acuerdo transaccional entre las partes litigantes, y ha acordado el archivo de las mismas.

Por todo ello, procede adoptar la resolución por mutuo acuerdo del contrato de concesión en los términos contenidos en las cláusulas del Acuerdo transaccional, al amparo de lo previsto en los artículos 111.c) y 264.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Procede asimismo la clausura del aparcamiento municipal "Alameda" y sus instalaciones por su inadecuación para la prestación de servicio municipal de estacionamiento para residentes, mientras el Ayuntamiento de Madrid decide el futuro uso de dicho inmueble y sus instalaciones.

En virtud de las competencias delegadas por el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad (BOCM de 10 de noviembre), en relación con el contrato de concesión del aparcamiento robotizado municipal de residentes "ALAMEDA",

DISPONGO

Primero.- Resolver el contrato de concesión de obra pública titulado "Construcción, explotación y uso del aparcamiento robotizado "Alameda", que fue adjudicado a la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES S.A. por mutuo acuerdo entre la Administración concedente y el concesionario en los términos establecidos en el Acuerdo transaccional incorporado como Anexo al presente Decreto, con efectos desde las 00:00 del día 10 de diciembre de 2018.



Segundo.- Ordenar la clausura del aparcamiento municipal "Alameda" y sus instalaciones con efectos a partir de las 00:00 del día 10 de diciembre de 2018, así como la retirada previa de los vehículos y bienes de los cesionarios.

Tercero.- Iniciar los expedientes de extinción forzosa de los contratos de cesión de uso formalizados con los cesionarios que figuren en la base de datos municipal de la Subdirección

General de Aparcamientos, fijando a efectos indemnizatorios como fecha de valoración de su derecho el día en que se produzca la clausura municipal del aparcamiento.

Cuarto: Reconocer, a quienes figuren como cesionarios en la base de datos de la Subdirección General de Aparcamientos en la fecha en que se produzca la clausura municipal del aparcamiento, el derecho de acceso prioritario durante los 5 años posteriores a la fecha en que se produzca la extinción de su contrato:

a) a otro aparcamiento de residentes o rotacional en gestión directa municipal, siempre que la persona permanezca empadronada en el área de influencia del aparcamiento de "Alameda";

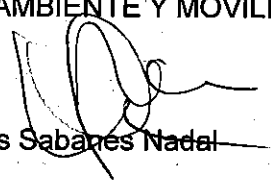
b) así como a los abonos de residentes en un aparcamiento cercano de próxima construcción, siempre que la persona esté empadronada en el área de influencia del nuevo aparcamiento.

Quinto: Iniciar la contratación del servicio de mantenimiento del patrimonio municipal constituido por el aparcamiento robotizado "Alameda" y sus instalaciones, hasta que el Ayuntamiento de Madrid decida su destino y lo adscriba al órgano municipal competente.

Sexto: Iniciar el expediente de liquidación de contrato de concesión en los términos contenidos en el Acuerdo transaccional, incorporado en forma de anexo al presente Decreto, conforme a lo previsto en el artículo 266.6 del TRLCAP.

Séptimo: El Decreto se notificará a las personas interesadas indicando los recursos que contra el mismo procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Madrid, a 28 de noviembre de 2018
LA DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO
DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD



Inés Sabanes Nadal